

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA COR MC 005 de 2021**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

**OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante las 24 horas, todos los días del mes, con recurso humano para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, ubicada en la Calle 27 No.8-47 en la ciudad de Montería - Córdoba.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la Gerencia Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 27 N° 8 - 47 Montería - Córdoba.

**HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Montería, octubre de 2021

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA COR MC 005 DE 2021

### 1. INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- 2.1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante las 24 horas, todos los días del mes, con recurso humano para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, ubicada en la Calle 27 No.8-47 en la ciudad de Montería - Córdoba., por siete (7) meses comprendidos entre el 1 de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Vigilancia y Seguridad Privada		
<b>Segmento</b>	<b>92000000</b>	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y Protección Personal
Clase	92121500	Servicios de Guardias
Producto	92121502	Servicios de Protección Contra Robos
	92121504	Servicios de Guardas de Seguridad

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Esta información no tiene puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el producto solicitado por la Entidad:

El oferente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas:

1. Todo el personal deberá poseer credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la entidad competente.
2. Todo el recurso humano deberá tener la correspondiente dotación en cuanto a uniformes y armamento.
3. El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada. Para el caso de las Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada se registrarán por lo dispuesto en la Ley 79 de 1988.
4. El personal que prestará el servicio debe poseer los cursos los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción y capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.
5. La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba podrá solicitar en forma escrita, el cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo solicitado en estos estudios previos y en la Invitación Publica COR MC 005 de 2021.

6. La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
7. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.
8. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, asignando un (1) equipo de comunicación para el puesto de vigilancia, uno (1) para el Supervisor, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una línea fija de atención, una línea de fax, una dirección de correo electrónico y una línea celular.
9. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
10. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:**

- **Armamento.** El puesto de vigilancia, destinado para la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 largo), el arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

Las armas y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.

- **Libro de minuta.** En el puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.

- **Detector manual de metales.** El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para el puesto de vigilancia, con el fin de garantizar la

seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

- **Medio de Comunicación.** El contratista deberá aportar un (1) radio teléfono portátil con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, para el puesto de vigilancia.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que garantice alternativas de uso de medios de comunicación en la ciudad de Montería.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y en la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2021 corresponde hasta \$77.224.710,00

El presupuesto oficial del contrato a celebrarse, cuyo valor estimado asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$65.867.971,00) IVA incluido, contemplado así en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, Diecisiete millones Novecientos veintitrés mil Doscientos cincuenta y seis pesos Mcte (\$17.923.256,00) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42121 del 09 de febrero de 2021, Rubro A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE" expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República para la vigencia 2021 y el valor de Cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos quince Pesos Mcte (\$47.944.715,00) con cargo a las vigencias futuras para el año 2022 aprobadas mediante oficio No. 1-2021-040434 de Mayo 28 de 2021 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El costo del servicio está fundamentado en lo establecido en el decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la circular externa N°20201300000455 de diciembre 31 de 2020, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo

asunto son las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021.

### TARIFA MINIMA AÑO 2021

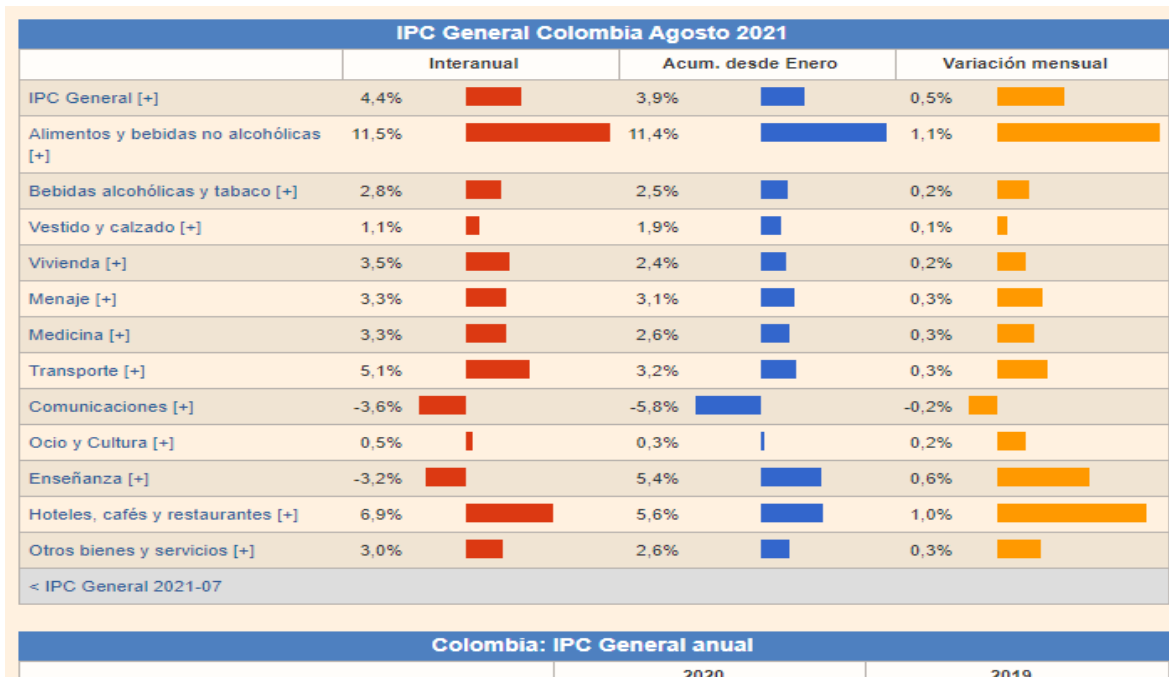
**a) Tarifa 24 horas permanentes durante todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos.**

Salario Mínimo 2021	\$908.526
Tarifa de vigilancia salario Mínimo x 8.8	\$7.995.029
Gastos de administración y supervisión (10%)	\$799.503
<b>SUBTOTAL VALOR DEL SERVICIO DE VPS</b>	<b>\$8.794.532</b>
IVA (1.9%)	\$167.096
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE VPS</b>	<b>\$8.961.628</b>

La tarifa mensual establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada incluido el IVA para el año 2021, es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$8.961.628).

### TARIFA MINIMA AÑO 2022

Teniendo en cuenta los datos de IPC obtenidos con corte a 31 de agosto de 2021 en la página <https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia>, en donde se establece un IPC interanual del 4,4% y un acumulado desde enero del 3,9%, y los incrementos reales de los salarios mínimos en los últimos cuatro (4) años que alcanzan un promedio del 2,03%, se tendrá como variación o incremento estimado para los costos del servicio a contratar durante el próximo año, la cifra del 7%. (\$908.526 x 7%= \$972.123,00)



Salario Mínimo 2022 (estimado)	\$972.123
Tarifa de vigilancia salario Mínimo x 8.8	\$8.554.682
Gastos de administración y supervisión (10%)	\$855.468
SUBTOTAL VALOR DEL SERVICIO DE VPS	\$9.410.150
IVA (1.9%)	\$178.793
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE VPS	\$9.588.943

## TOTALES

Año 2021 (01 de noviembre al 31 diciembre)	\$17.923.256,00
Año 2022 (1 de enero al 31 de mayo)	\$47.944.715,00
<b>TOTAL, CONTRATO</b>	<b>\$65.867.971,00</b>

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022, previa aprobación de la garantía única y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

## 5. FORMA DE PAGO

Se pagará el 100% del contrato dentro del término de ejecución del mismo y se facturará por mensualidades vencidas, facturas que serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, y así lo haya certificado el supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

**NOTA 1:** Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República **NO** entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

## 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN / SERVICIO

El Servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, Calle 27 No.8-47, Montería – Córdoba

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

### a. Contratista

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.
3. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de



la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba ubicada en la Calle 27 No. 8-47 en la ciudad de Montería.

4. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metal manual.

5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.

6. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia.

7. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

8. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades.

9. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, imprimiendo el stickers correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige.

10. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.

11. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.

12. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.

13. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.

14. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.

15. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba (visitantes).

16. Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.

17. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.

18. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.

19. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.

20. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Córdoba o el responsable del Área.

21. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

22. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

23. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.

24. El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.

25. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.

26. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.

27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.

28. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

29. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera.

30. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.

31. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.

32. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.

33. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
34. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
35. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
36. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
37. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
38. La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.
39. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

**b. Contratante**

En virtud al contrato a desarrollarse, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal.

## **9. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la Republica, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

El supervisor de apoyo verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

## **10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

## **11. PUBLICIDAD DEL PROCESO**

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o en

la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 27 No 8 – 47 en la ciudad de Montería.

## **12. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el que se encuentra cargado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir, modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los plazos fijados en el cronograma no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificara de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

## **13. PRESENTACION DE OFERTAS**

El Proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y presentación de Ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores.

**NOTA:** Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana, SIN DECIMALES.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

#### **14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y un (1) mes calendario más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

#### **15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

##### **15.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley relacionadas con las causales de inhabilidad e incompatibilidad para realizar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

##### **15.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS**

### **15.1.1.1 Carta de presentación de la oferta**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

### **15.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces**

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un **(01)** mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el que deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un **(01)** año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal,



la GERENCIA DEPARTAMENTAL de la CGR, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

### **15.1.1.3 Consorcios o Uniones Temporales**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el

consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

#### **15.1.1.4 Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista y/o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley y según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y otras normas pertinentes.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (06) meses, la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República podrá solicitar al oferente subsanar dicha situación, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente.

La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

#### **15.1.1.5 Compromiso de Anticorrupcion**

El proponente presentara el Compromiso de Anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 4** – Compromiso de Anticorrupción, y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.

#### **15.1.1.6 Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de defensa (DCCA).**

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipos mínimos exigidos en el presente proceso, certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

#### **15.1.1.7 Certificación de autorización del programa de capacitación.**

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada legalmente constituida ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **15.1.1.8 Licencia de funcionamiento.**

El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la Modalidad de vigilancia fija con medio humano armado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 del 2001, Resolución 2852 de 2006 y las demás normas aplicables. El proponente deberá contar con una oficina legalmente autorizada para funcionar en el Departamento de Córdoba, por lo cual debe aportar acto administrativo por medio del cual la Supervigilancia le otorgo el permiso.

La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de este proceso y debe cubrir el término de ejecución del contrato.

En caso de que se trate de unión temporal o consorcio cada una de las empresas deberá acreditar este requisito.

El proponente cuya licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, debe acreditar esta situación presentando los documentos de solicitud de renovación ante la entidad respectiva dentro de los términos establecidos por la Ley.

#### **15.1.1.9 Licencia del Ministerio de Comunicaciones**

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que garantice alternativas de uso de medios de comunicación en la ciudad de Montería.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y en la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El proponente debe contar con red autorizada para el Departamento de Córdoba y al menos dos frecuencias autorizadas que garanticen un óptimo flujo en las comunicaciones.

En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

**15.1.1.10 Certificación expedida por el representante Legal en la que conste que el personal se encuentra carnetizado.**

El oferente deberá acreditar mediante una certificación emitida por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que todo el personal que ejecute el servicio, contará con la respectiva credencial.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación respecto del personal a emplear para la prestación del servicio requerido.

**15.1.1.11 Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.**

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes y distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**15.1.1.12 Relación de equipo mínimo requerido**

RELATIVO AL PERSONAL: El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad dispondrá, para ser tenida en

cuenta la propuesta, de la siguiente dotación mínima para la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la CGR:

- ✓ Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.
- ✓ Arma de fuego calibre 38, con su respectivo salvoconducto y registro Indumil.
- ✓ Placa o carné de identificación.
- ✓ Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- ✓ Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- ✓ Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico para emergencias y detector de metales y demás necesarios para la prestación del servicio.

#### **15.1.1.13 Documentos adicionales**

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida dentro del mes anterior al cierre de recibo de propuestas de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Judicial del proponente (si es persona natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.

**NOTA:** En caso de no aporte de los tres últimos certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

#### **15.1.1.14 EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar como mínimo dos (2) certificaciones, en el cumplimiento de contratos con objeto y valor similar al contratar en el presente proceso en cada una. Experiencia que deberá acreditar con la certificación de

cumplimiento y recibido a satisfacción de contratos similares que se encuentren EJECUTADOS, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, al menos una de las dos certificaciones debe corresponder a contratos ejecutados en el Departamento de Córdoba, si las certificaciones que acreditan la experiencia son expedidas por Entidades del Sector Privado, se deben soportar con Facturas de Venta del Servicio.

## **16 FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

De acuerdo al numeral 2.2., de la presente invitación, el proponente debe presentar con su propuesta, los documentos técnicos exigidos y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2** – Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente, por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionara el rechazo de la oferta.

## **17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 17.1 Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- 17.2 Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- 17.3 Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- 17.4 Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- 17.5 Si la oferta se presenta en forma parcial.
- 17.6 Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- 17.7 Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- 17.8 Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.
- 17.9 Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- 17.10 Cuando se determine discordancia o inexactitud aritmética de la información de la oferta económica, o, en alguno de los documentos que la integran.
- 17.11 Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

## **18 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía. El valor de la oferta debe ser en números enteros, no se aceptarán valores con decimales.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** – Formato oferta económica.

### **18.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 6 y subnumerales de la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (01) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

## **19 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (02) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas en la plataforma de SECOP II.

Tratándose de Cooperativas, para efectos de garantizar el principio de igualdad entre los proponentes, el menor precio se tendrá en cuenta por separado, las empresas comerciales entre si y las cooperativas entre sí.

## **20 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (01) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

## **21 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## **22 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

## **23 GARANTIAS**



Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los riesgos previsibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento del régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública (Decreto 1082 de 2015), EL CONTRATISTA se obliga a la constitución de una Garantía Única a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, que cubra el contrato con los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por el término de duración del contrato y sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al de la duración del mismo.

Dichas garantías deberán tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y serán constituidas por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL.** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes,

Montería, octubre de 2021



**CEYLA ENITH RAMOS ROMANO**  
Gerente Departamental Córdoba

Proyecto: Orlando Joaquin Sotomayor Lopez (CGR) - Profesional Universitario Grado 02 (E)

## ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Calle 27 No.8-47  
Montería – Córdoba

**REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía COR MC 005 de 2021.**

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante las 24 horas, todos los días del mes, con recurso humano para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, ubicada en la Calle 27 No.8-47 en la ciudad de Montería - Córdoba., por siete (7) meses comprendidos entre el 1 de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022., de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.

- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (01) mes, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", en su totalidad y consignar la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

<b>FORMULARIO DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</b>
<b>DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO</b>

ITEM	CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	ACEPTO	FOLIO
1	Todo el personal deberá poseer credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la entidad competente.		
2	Todo el recurso humano deberá tener la correspondiente dotación en cuanto a uniformes y armamento.		
3	El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada. Para el caso de las Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada se regirán por lo dispuesto en la Ley 79 de 1988.		
4	El personal que prestará el servicio debe poseer los cursos los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción y capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público		
5	La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba podrá solicitar en forma escrita, el cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo solicitado en estos estudios previos y en la Invitación Publica COR MC 005 de 2021.		
6	La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente		
7	El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba		
8	Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, asignando un (1) equipo de comunicación para el puesto de vigilancia, uno (1) para el Supervisor, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad		

	del servicio. Además, deberá contar con una línea fija de atención, una línea de fax, una dirección de correo electrónico y una línea celular		
9	Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.		
10	El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.		
11	<b>Armamento.</b> El puesto de vigilancia, destinado para la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 largo), el arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.  Las armas y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.		
12	<b>Libro de minuta.</b> En el puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.		
13	<b>Detector manual de metales.</b> El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para el puesto de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.		
14	<b>Medio de Comunicación.</b> El contratista deberá aportar un (1) radio teléfono portátil con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, para el puesto de vigilancia.  Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que garantice alternativas de uso de medios de comunicación en la ciudad de Montería.  Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y en la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.  El proponente debe contar con red autorizada para el Departamento de Córdoba y al menos dos frecuencias autorizadas que garanticen un óptimo flujo en las comunicaciones.  En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal		

	<p>forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.</p> <p>En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso</p>		
--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía

### ANEXO 3

#### FORMATO OFERTA ECONÓMICA

VALOR DE LOS SERVICIOS: \$ \_\_\_\_\_

VALOR IVA: \$ \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

El valor de la oferta debe ser dado en números enteros, SIN DECIMALES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad de meses	Valor unitario sin IVA (\$)	Valor IVA (\$)	Valor con IVA	Valor total por la cantidad de meses requerida (\$)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)  
Cédula de ciudadanía

#### ANEXO 4. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El suscrito ....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ...., de....., domiciliado en ....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía COR MC 005 de 2021, con el objeto de: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO UNIFORMADO Y ARMADO PARA LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR 24 HORAS DIARIAS TODOS LOS DIAS DEL MES.

1. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA es cierta y precisa y que no omito ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la Invitación Publica.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Publica, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

#### COMPROMISOS



PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Publica y en contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía COR MC 005 de 2021

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de....., el día....., de 2021

---

EL PROPONENTE.  
C.C. No.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

